

**Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-1348-O**

**Quito, D.M., 02 de junio de 2022**

**Asunto:** Control de comerciantes informales en el Centro Histórico.

Señor Abogado  
Jaime Andrés Villacreses Valle  
**Supervisor Metropolitano**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Coronel En Servicio Pasivo  
Ramiro Fernando Aldas Moran  
**Director General**  
**CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente, se sirva encontrar la copia del oficio No. AZMS-DAF-SAC-2022-1275-E, ingresado a esta Administración, de la señora Gladys Marlene Toalombo, socia del Gremio del Sindicato de Heladeros "Quito", con número de cédula 1710982586, en la que manifiesta: "(...) en la actualidad estamos siendo afectados por los expendedores de helados de paila y helados de micheladas en nuestro sector, (...), con el presente solicitamos se sirva disponer que se realicen los operativos de control necesarios a fin de evitar mas inconvenientes de los que venimos siendo víctimas al momento, ya que en algunas ocasiones somos desafiados por estas personas que preocupa con el paso del tiempo pueda llegar a mayores. (...); el control de espacio público se solicita se realice especialmente en las calles Sucre y Benalcázar, Cueva y Mideros, Mejía y Benalcázar, García Moreno y Benalcázar, García Moreno y Espejo, Pichincha y Chile, ya que no cumplen con los permisos respectivos, causando molestias y una competencia desleal."

Por tal motivo solicitamos autorice a quien corresponda se realice operativos de control en las direcciones antes mencionadas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Cristina Reyes Merino  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ**

Referencias:  
- AZMS-DAF-SAC-2022-1275-E

Anexos:  
- AZMS-DAF-SAC-2022-1275-E.PDF

Copia:  
Señor  
Kevin Andres Palacios Rosero  
**Ventanilla de Recepcion**

**Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-1348-O**

**Quito, D.M., 02 de junio de 2022**

**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-GESTION DOCUMENTAL**

Gladys Marlene Toalombo Mendoza

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Franklin Vargas Taipe	lfvt	AZMS-DGC-CEP	2022-06-01	
Revisado por: Eduardo Javier Maldonado Barragan	EJMB	AZMS-DGC-CEP	2022-06-02	
Aprobado por: Cristina Reyes Merino	cr	AZMS	2022-06-02	



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-4237-O

Quito, D.M., 06 de junio de 2022

**Asunto:** Controles ejecutados "Centro Histórico de Quito".

Señorita Ingeniera  
Cristina Reyes Merino  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-1348-O de 02 de junio de 2022, mediante el cual manifestó: “(...) *se sirva disponer que se realicen los operativos de control necesarios a fin de evitar mas inconvenientes de los que venimos siendo víctimas al momento, ya que en algunas ocasiones somos desafiados por estas personas que preocupa con el paso del tiempo pueda llegar a mayores (...) el control de espacio público se solicita se realice especialmente en las calles Sucre y Benalcazar, Cuenca y Mideros, Mejía y Benalcazar, Garcia Moreno y Benalcazar, Garcia Moreno y Espejo, Pichincha y Chile, ya que no cumplen con los permisos respectivos, causando molestias y una competencia desleal (...)*”, me permito informar:

La Agencia Metropolitana de Control es el organismo desconcentrado, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que ejerce las potestades de inspección, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos de conformidad con lo prescrito en los artículos 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En razón de las potestades antes descritas, la Unidad de Operativos de la Agencia Metropolitana de Control a través de varias mesas de trabajo interinstitucionales llevadas a cabo con las diferentes entidades competentes en materia de control del GAD Distrito Metropolitano de Quito, desde el mes de octubre de 2021 planifica y ejecuta controles permanentes de conformidad con el Plan Operativo “Recuperación y Control del Espacio Público en el Centro Histórico”.

Entre los ejes de control que se realizan se encuentran: (i) control de expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público; (ii) verificación de permisos de comerciantes autónomos (PUCA) y (iii) verificación de la licencia metropolitana única para el ejercicio de la actividad económica (LUAE) emitidas por la Administración Zonal Manuela Sáenz.

En razón de lo manifestado, me permito remitir en anexo el informe *AMC-UO-2022-180*, correspondiente a las acciones ejecutadas en el Centro Histórico de Quito.

Para mayor información, sírvase encontrar adjunto el reporte fotográfico de las acciones ejecutadas por esta entidad de control.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-4237-O

Quito, D.M., 06 de junio de 2022

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Andrea Isabel Jimenez Roche  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE INSPECCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN**

Referencias:  
- GADDMQ-AZMS-2022-1348-O

Anexos:  
- AMC-UO-2022-180-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:  
Señora  
Rosario de Lourdes Sanchez Landazuri  
**Asistente Administrativa**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN**  
  
Señor Ingeniero  
Victor Adrian Mullo Pilamunga  
**Funcionario Directivo 9**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VICTOR ADRIAN MULLO PILAMUNGA	vamp	AMC-DMIP	2022-06-06	
Revisado por: Andrea Isabel Jimenez Roche	aijr	AMC-DMIP	2022-06-06	
Revisado por: Wellington Andrés Sánchez Sevillano	wass	AMC-DMIP	2022-06-06	
Aprobado por: Andrea Isabel Jimenez Roche	aijr	AMC-DMIP	2022-06-06	





**Responsable Unidad de Operativos:**

Sr. Wellington Sanchez Sevillano

**Lugar Intervenido:**

Centro Histórico de Quito.

### 1. ANTECEDENTES

La Unidad de Operativos adscrita a la Dirección Metropolitana de Inspección, se encarga de planificar y ejecutar controles en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme a la Resolución A 002 expedida en 2019, literal c) funciones, atribuciones y facultades; que de manera textual prevé; “(...) (1) *Administrar la información reportada en los operativos de control ejecutados por la AMC, (2) Elaborar y ejecutar el cronograma de operativos de control a realizarse dentro del Distrito Metropolitano de Quito, con la participación de instructores metropolitanos y (3) Coordinar operativos de control con otras instancias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gobierno central y entidades afines, (4) Atender emergencias durante los fines de semana y feriados y (5) Elaboración de informes de gestión respecto de las actividades del área (...)*”.

### 2. OBJETIVO

Ejecutar operativos de control dentro del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 314 del Código Municipal, que de manera textual prevé: “(...) *Son potestades de la AMC, la inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...)*”.

### 3. ACCIONES OPERATIVAS

- Ejecutar operativos de control de acuerdo a la capacidad logística existente dentro de la Unidad de Operativos.
- Optimizar los recursos existentes dentro de la Unidad de Operativos.
- Fortalecer los sistemas de supervisión, control y evaluación de los funcionarios adscritos a la Unidad de Operativos.
- Impulsar la participación de las instituciones en los operativos a desarrollar.
- Promover la socialización de la normativa metropolitana vigente y las sanciones pertinentes.



## 4. EJES DE CONTROL

- Control del buen uso del espacio público.
- Control de expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público.
- Verificación de permisos a comerciantes autónomos (PUCA)
- Verificación de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE), emitidos por la Administración Zonal.
- Control de medidas de bioseguridad en los establecimientos comerciales.

## 5. DESARROLLO.

La Unidad de Operativos de la Dirección Metropolitana de Inspección y la Dirección Metropolitana de Instrucción de la Agencia Metropolitana de Control en coordinación con el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito (Grupo Especial GAD-S o GAD-R), planifica y ejecuta controles permanentes en toda la Administración Zonal Manuela Sáenz, conforme lo establecido en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano que de manera textual señala:

*“(...) Artículo 1263.- Del permiso metropolitano.- El permiso metropolitano es el único documento habilitante para el ejercicio de la actividad económica de las trabajadoras y trabajadores autónomos en los espacios de uso público destinados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que será determinado por las Administraciones Zonales.*

*El permiso se otorgará de conformidad a un formato único que será establecido en la normativa de ejecución de esta normativa. En el caso de las trabajadoras y trabajadores autónomos ambulantes y en transportación pública se otorgará el permiso metropolitano correspondiente en la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio.*

*Artículo 1267.- Quedan prohibidas todas las disposiciones verbales o escritas, que violenten las normas establecidas en esta normativa y su normativa de ejecución. El funcionario que emita permisos metropolitanos con formatos distintos a los autorizados, o que no cumpla con todos los requisitos establecidos en esta normativa y su normativa de ejecución, será sancionado conforme al ordenamiento jurídico vigente.*



*Art 327.- Órganos competentes: Los funcionarios decisores serán competentes para resolver acerca de la comisión de la infracción e imponer las sanciones administrativas y las multas coercitivas y más apremios establecidos en este título y en el ordenamiento jurídico, previa instrucción y a solicitud del funcionario instructor competente de la Agencia Metropolitana de Control;*

*Art. 328.- Medidas Cautelares: Cuando sea necesario para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer o cuando concurran circunstancias que afecten a la seguridad de las personas, bienes o el ambiente; o que supongan peligro o daño manifestado, podrá resolver cautelarmente tanto en la resolución de inicio de la instrucción como durante su instrucción entre otras medidas, el retiro y depósito de los bienes, materiales y objetos materia de la infracción, la clausura inmediata del establecimiento o suspensión de la actividad o actuación, durante el tiempo necesario para la subsanación de los defectos existentes y como máximo hasta la resolución del procedimiento administrativo, en la que se deberán confirmar o revocar las medidas adoptadas; y,*

*Art 1291.- Medidas Cautelares.-El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, bajo la coordinación de las autoridades de control, podrá ejecutar medidas cautelares como la retención de productos o mobiliario cuando se atente a la salud ciudadana, el adecuado uso del espacio público y la normativa legal metropolitana vigente, debiendo entregarse en el momento el acta correspondiente de la retención, respetando el debido proceso (...)*”.

Por lo antes expuesto me permito poner en conocimiento las acciones realizadas por esta entidad de control.

- Nro. Controles ejecutados.

CONTROLES EJECUTADOS	PERSONAL ASIGNADO
1.157	3.063
<b>1.157</b>	<b>3.063</b>

**Fuente:** del 16 de octubre de 2021 al 05 de junio de 2022



☐ Detalle Actos de inicio generados.

Administración Zonal	Materia / Infracción	No. Actos de Inicio
MANUELA SÁENZ - CENTRO HISTÓRICO	mal uso de LUAE	6
	sin LUAE vigente	12
	no posee LUAE	85
	PUCA caducada	47
	mal uso PUCA	3
	cambio de giro de la actividad autorizada en el PUCA	1
	Libar en espacio público	5
	medidas de bioseguridad en establecimiento	4
	no presenta medidas de bioseguridad el establecimiento	1
	no se cumple con el distanciamiento social dentro de establecimiento	1
	sin normas de bioseguridad en establecimiento	5
	sin mascarilla dentro de local comercial	1
	sin mascarilla en el espacio público	8
	sin mascarilla en el vehículo	2
	no usa mascarilla en el espacio público	1
	uso indebido de espacio público	22
	Uso indebido del espacio público con caseta sobre el espacio público.	1
	Incumplimiento a normas técnicas para zonas especiales turísticas	1
	Uso indebido del espacio público con rotulo sobre el espacio público.	1
	<b>TOTAL</b>	<b>207</b>

**Fuente:** del 16 de octubre de 2021 al 05 de junio de 2022



□ Detalle Medidas Cautelares.

Tipo de Productos	No. Medidas Cautelares
Retención cigarrillos de contrabando	170
Retención de producto perecible	400
Retención de producto no perecible	1.082
Retención de coches	28
Retención de gavetas	2
Retención de Mobiliario Lustrabotas	3
Retención de Licor Artesanal litros	10
Clausuras por LUAE	25
Producto pirotécnico ( 185 cajas de lluvia de estrellas, 30 volcanes pequeños, 12 mariposas, 75 unidades misiles pirotécnicos, 49 silvadores.	1
<b>TOTAL MEDIDAS CAUTELARES</b>	<b>1.721</b>



# Municipio de Quito

□ Nro. Comerciantes autónomos no regularizados

**COMERCIAN- TES AUTÓNOMOS NO  
REGULARIZADOS RETIRADOS DEL  
ESPACIO PÚBLICO / INFORMADOS DE  
LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE**

11.718

## 6. Reporte Fotográfico.





ELABORADO POR:	Víctor Mullo/ Unidad de Operativos	
REVISADO POR :	Wellington Sanchez /Responsable Unidad de Operativos	
APROBADO POR :	Wellington Sanchez / Responsable Unidad de Operativos	



**Responsable Unidad de Operativos:**

Sr. Wellington Sanchez Sevillano

**Lugar Intervenido:**

Centro Histórico de Quito

## 1. ANTECEDENTES

La Agencia Metropolitana de Control es el organismo desconcentrado, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que ejerce las potestades de inspección, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos de conformidad con lo prescrito en los artículos 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

## 2. OBJETIVO

Ejecutar operativos de control dentro del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 314 del Código Municipal, que de manera textual prevé: “(...) *Son potestades de la AMC, la inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...)*”.

## 3. ACCIONES OPERATIVAS

- Ejecutar operativos de control de acuerdo a la capacidad logística existente dentro de la Unidad de Operativos.
- Optimizar los recursos existentes dentro de la Unidad de Operativos.
- Fortalecer los sistemas de supervisión, control y evaluación de los funcionarios adscritos a la Unidad de Operativos.
- Impulsar la participación de las instituciones en los operativos a desarrollar.
- Promover la socialización de la normativa metropolitana vigente y las sanciones pertinentes.



## 4. EJES DE CONTROL

- Control del buen uso del espacio público.
- Control de expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público.
- Verificación de permisos a comerciantes autónomos (PUCA)
- Verificación de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE), emitidos por la Administración Zonal.

## 5. DESARROLLO.

La Unidad de Operativos de la Dirección Metropolitana de Inspección y la Dirección Metropolitana de Instrucción de la Agencia Metropolitana de Control en coordinación con el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito (Grupo Especial GAD-S o GAD-R), planifica y ejecuta controles permanentes en toda la Administración Zonal Manuela Sáenz, conforme lo establecido en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano que de manera textual señala:

*“(...) Artículo 1263.- Del permiso metropolitano.- El permiso metropolitano es el único documento habilitante para el ejercicio de la actividad económica de las trabajadoras y trabajadores autónomos en los espacios de uso público destinados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que será determinado por las Administraciones Zonales.*

*El permiso se otorgará de conformidad a un formato único que será establecido en la normativa de ejecución de esta normativa. En el caso de las trabajadoras y trabajadores autónomos ambulantes y en transportación pública se otorgará el permiso metropolitano correspondiente en la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio.*

*Artículo 1267.- Quedan prohibidas todas las disposiciones verbales o escritas, que violenten las normas establecidas en esta normativa y su normativa de ejecución. El funcionario que emita permisos metropolitanos con formatos distintos a los autorizados, o que no cumpla con todos los requisitos establecidos en esta normativa y su normativa de ejecución, será sancionado conforme al ordenamiento jurídico vigente*

*Art 327.- Órganos competentes: Los funcionarios decisores serán competentes para resolver acerca de la comisión de la infracción e imponer las sanciones administrativas y las multas coercitivas y más apremios establecidos en este título y en el ordenamiento jurídico, previa instrucción y a solicitud del funcionario instructor competente de la Agencia Metropolitana de Control;*



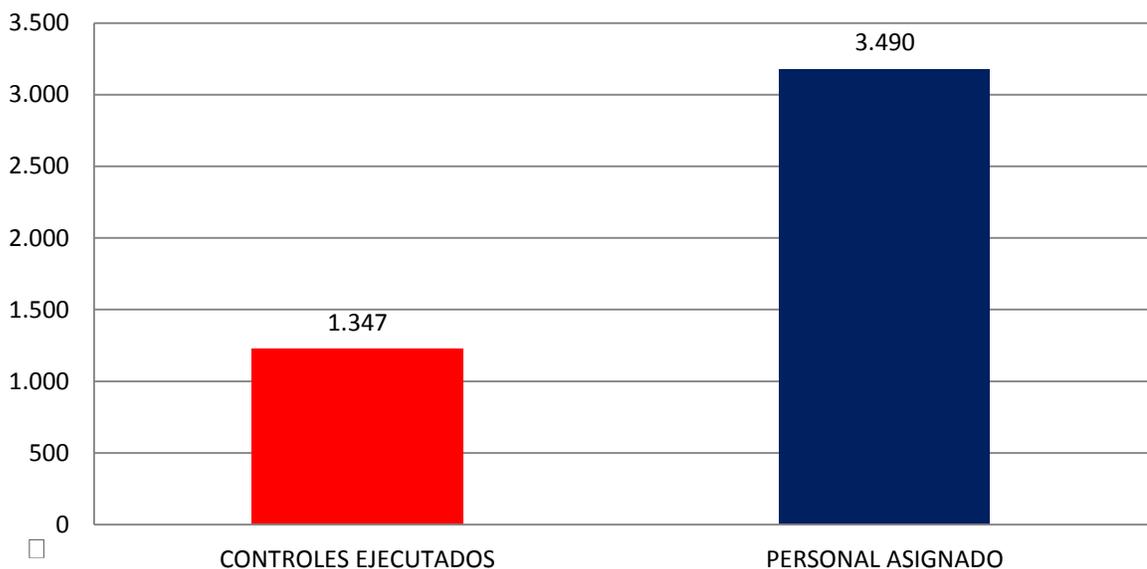
*Art. 328.- Medidas Cautelares: Cuando sea necesario para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer o cuando concurren circunstancias que afecten a la seguridad de las personas, bienes o el ambiente; o que supongan peligro o daño manifestado, podrá resolver cautelarmente tanto en la resolución de inicio de la instrucción como durante su instrucción entre otras medidas, el retiro y depósito de los bienes, materiales y objetos materia de la infracción, la clausura inmediata del establecimiento o suspensión de la actividad o actuación, durante el tiempo necesario para la subsanación de los defectos existentes y como máximo hasta la resolución del procedimiento administrativo, en la que se deberán confirmar o revocar las medidas adoptadas; y,*

*Art 1291.- Medidas Cautelares.-El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, bajo la coordinación de las autoridades de control, podrá ejecutar medidas cautelares como la retención de productos o mobiliario cuando se atente a la salud ciudadana, el adecuado uso del espacio público y la normativa legal metropolitana vigente, debiendo entregarse en el momento el acta correspondiente de la retención, respetando el debido proceso (...)."*

En razón de las potestades antes descritas, me permito detallar las acciones ejecutadas por esta entidad de control del 16 de octubre de 2021 al 20 de julio de 2022.

**□ Nro. Controles ejecutados.**

CONTROLES EJECUTADOS	PERSONAL ASIGNADO
1.347	3.490
<b>1.347</b>	<b>3.490</b>





## Detalle Sanciones Generadas.

Administración Zonal	Materia / Infracción	No. Actos de Inicio
MANUELA SÁENZ - CENTRO HISTÓRICO	mal uso de LUAE	13
	sin LUAE vigente	12
	no posee LUAE	98
	PUCA caducada	47
	mal uso PUCA	3
	cambio de giro de la actividad autorizada en el PUCA	1
	Grafiti y pintura sin autorización	2
	Daño al mobiliario y bienes públicos	2
	Tenencia armas blancas en espacio público	2
	Libar en espacio público	7
	medidas de bioseguridad en establecimiento	4
	no presenta medidas de bioseguridad el establecimiento	1
	no se cumple con el distanciamiento social dentro de establecimiento	1
	sin normas de bioseguridad en establecimiento	5
	sin mascarilla dentro de local comercial	1
	sin mascarilla en el espacio público	8
	sin mascarilla en el vehículo	2
	no usa mascarilla en el espacio público	1
	uso indebido de espacio público	23
	Uso indebido del espacio público con caseta sobre el espacio público.	1
Incumplimiento a normas técnicas para zonas especiales turísticas	1	
Uso indebido del espacio público con rotulo sobre el espacio público.	1	
<b>TOTAL</b>	<b>236</b>	



## □ Detalle Medidas Cautelares.

Tipo de Productos	No. Medidas Cautelares
Retención cajetillas de cigarrillos	386
Retención de productoperecible	428
Retención de producto noperecible	1.127
Retención de coches	52
Retención de gavetas	2
Retención de Mobiliario Lustrabotas	3
Retención de Licor Artesanal	10
Clausuras por LUAE	50
Producto pirotécnico (185 cajas de lluvia de estrellas, 30 volcanes pequeños, 12 mariposas, 75 unidades misiles pirotécnicos, 49 silbadores.	1
<b>TOTAL MEDIDAS CAUTELARES</b>	<b>2.059</b>

## □ Nro. Comerciantes autónomos no regularizados, socializados la normativa metropolitana vigente.

<b>COMERCIAN- TES AUTÓNOMOS NO REGULARIZADOS RETIRADOS DEL ESPACIO PÚBLICO / INFORMADOS DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE</b>	12.362
---	--------



## 6. REPORTE FOTOGRÁFICO.





Municipio  
de Quito



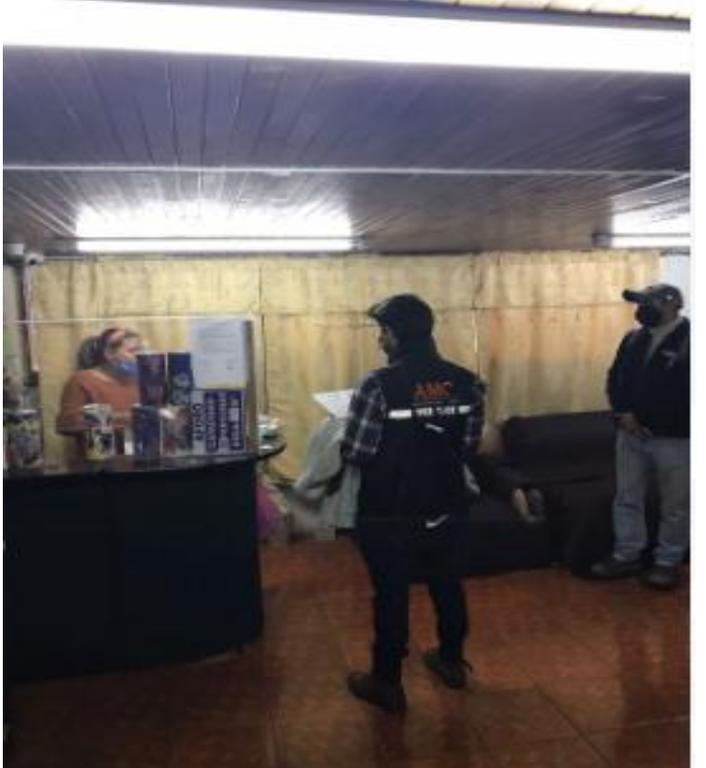
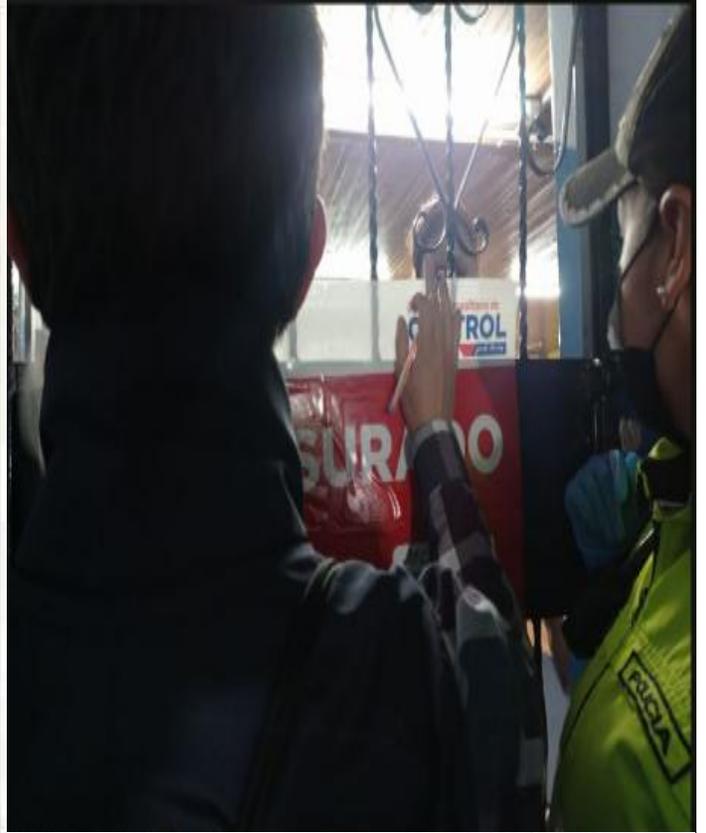


Municipio  
de Quito





Municipio  
de Quito





**Municipio  
de Quito**

<b>ELABORADO POR:</b>	Víctor Mullo/ Unidad de Operativos	
<b>REVISADO POR :</b>	Wellington Sanchez /Responsable Unidad de Operativos	
<b>APROBADO POR:</b>	Wellington Sanchez /Responsable Unidad de Operativos	



**Responsable Unidad de Operativos:**

Sr. Wellington Sanchez Sevillano

**Lugar Intervenido:**

Centro Histórico de Quito

## 1. ANTECEDENTES

La Agencia Metropolitana de Control es el organismo desconcentrado, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que ejerce las potestades de inspección, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos de conformidad con lo prescrito en los artículos 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

## 2. OBJETIVO

Fortalecer la prevención, disuasión y control, con el apoyo de las entidades jurídicas municipales y la participación ciudadana, para lograr disminuir los comportamientos lesivos, crear conciencia y garantizar el ordenamiento y la convivencia pacífica

## 3. ACCIONES OPERATIVAS

- Analizar estratégicamente los lugares a intervenir dentro del DMQ, por la Unidad de Operativos.
- Estructurar macro operativos de control, de acuerdo con la planificación establecida en las mesas de coordinación Interinstitucional.
- Ejecutar el control del cumplimiento del ordenamiento jurídico con concientización y participación ciudadana, mediante la inspección, instrucción, resolución y ejecución del procedimiento administrativo sancionador para mejorar la calidad de vida y promover la convivencia pacífica en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Fortalecer los sistemas de supervisión, control y evaluación de los funcionarios adscritos a la Agencia Metropolitana de Control.
- Impulsar la participación de las instituciones Municipales y de Gobierno Central en los operativos a desarrollar.



## 4. EJES DE CONTROL

- Procedimiento Administrativo Sancionador por la mala utilización del espacio público; libadores en la vía pública; construcciones sin licencias, control de armas blancas, grafitis, fachadas y aceras; mala tenencia de la fauna urbana; control del ejercicio de actividades económicas, sean estas fijas o ambulantes, sin los permisos respectivos; publicidad exterior; depósito de residuos sólidos, tales como escombros en predios inhabitados, quebradas o espacio público en general; espectáculos públicos, entre otros.

## 5. DESARROLLO.

La Unidad de Operativos de la Dirección Metropolitana de Inspección y la Dirección Metropolitana de Instrucción de la Agencia Metropolitana de Control en coordinación con el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito (Grupo Especial GAD-S o GAD-R), planifica y ejecuta controles permanentes en toda la Administración Zonal Manuela Sáenz, conforme lo establecido en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano que de manera textual señala:

*“(…) Artículo 1263.- Del permiso metropolitano.- El permiso metropolitano es el único documento habilitante para el ejercicio de la actividad económica de las trabajadoras y trabajadores autónomos en los espacios de uso público destinados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que será determinado por las Administraciones Zonales.*

*El permiso se otorgará de conformidad a un formato único que será establecido en la normativa de ejecución de esta normativa. En el caso de las trabajadoras y trabajadores autónomos ambulantes y en transportación pública se otorgará el permiso metropolitano correspondiente en la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio.*

*Artículo 1267.- Quedan prohibidas todas las disposiciones verbales o escritas, que violenten las normas establecidas en esta normativa y su normativa de ejecución. El funcionario que emita permisos metropolitanos con formatos distintos a los autorizados, o que no cumpla con todos los requisitos establecidos en esta normativa y su normativa de ejecución, será sancionado conforme al ordenamiento jurídico vigente*

*Art 327.- Órganos competentes: Los funcionarios decisores serán competentes para resolver acerca de la comisión de la infracción e imponer las sanciones administrativas y las multas coercitivas y más apremios establecidos en este título y en el ordenamiento jurídico, previa instrucción y a solicitud del funcionario instructor competente de la Agencia Metropolitana de Control;*



# Municipio de Quito

Art. 328.- Medidas Cautelares: Cuando sea necesario para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer o cuando concurren circunstancias que afecten a la seguridad de las personas, bienes o el ambiente; o que supongan peligro o daño manifestado, podrá resolver cautelarmente tanto en la resolución de inicio de la instrucción como durante su instrucción entre otras medidas, el retiro y depósito de los bienes, materiales y objetos materia de la infracción, la clausura inmediata del establecimiento o suspensión de la actividad o actuación, durante el tiempo necesario para la subsanación de los defectos existentes y como máximo hasta la resolución del procedimiento administrativo, en la que se deberán confirmar o revocar las medidas adoptadas; y,

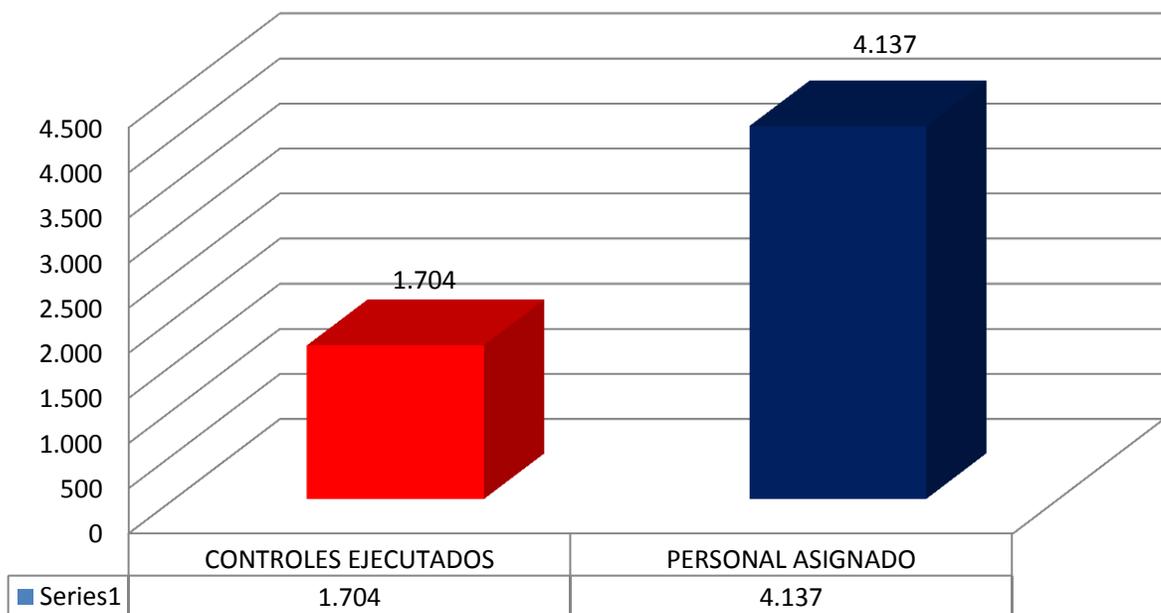
Art 1291.- Medidas Cautelares.-El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, bajo la coordinación de las autoridades de control, podrá ejecutar medidas cautelares como la retención de productos o mobiliario cuando se atente a la salud ciudadana, el adecuado uso del espacio público y la normativa legal metropolitana vigente, debiendo entregarse en el momento el acta correspondiente de la retención, respetando el debido proceso (...).”

En razón de las potestades antes descritas, me permito detallar las acciones ejecutadas por esta entidad de control del 16 de octubre de 2021 al 08 de septiembre de 2022.

## □ Nro. Controles ejecutados.

CONTROLES EJECUTADOS	PERSONAL ASIGNADO
1.704	4.137
<b>1.704</b>	<b>4.137</b>

### Controles ejecutados Espacio público / Licenciamiento





## ☐ Detalle Sanciones Generadas.

Administración Zonal	Materia / Infracción	No. Actos de Inicio
MANUELA SÁENZ - CENTRO HISTÓRICO	mal uso de LUAE	13
	sin LUAE vigente	12
	no posee LUAE	119
	PUCA caducada	47
	mal uso PUCA	3
	cambio de giro de la actividad autorizada en el PUCA	3
	Grafiti y pintura sin autorización	6
	Daño al mobiliario y bienes públicos	2
	Tenencia armas blancas en espacio público	16
	Libar en espacio público	12
	medidas de bioseguridad en establecimiento	4
	no presenta medidas de bioseguridad el establecimiento	1
	no se cumple con el distanciamiento social dentro de establecimiento	1
	sin normas de bioseguridad en establecimiento	5
	sin mascarilla dentro de local comercial	1
	sin mascarilla en el espacio público	8
	sin mascarilla en el vehículo	2
	no usa mascarilla en el espacio público	1
	uso indebido de espacio público	24
	Uso indebido del espacio público con caseta sobre el espacio público.	1
Incumplimiento a normas técnicas para zonas especiales turísticas	1	
Uso indebido del espacio público con rotulo sobre el espacio público.	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>282</b>



## □ Detalle Medidas Cautelares.

Tipo de Productos	No. Medidas Cautelares
Retención cajetillas de cigarrillos	725
Retención de producto perecible	461
Retención de producto noperecible	1.184
Retención de coches	56
Retención de gavetas	2
Retención de Mobiliario Lustrabotas	3
Retención de Licor Artesanal	10
Clausuras por LUAE	54
Producto pirotécnico (185 cajas de lluvia de estrellas, 30 volcanes pequeños, 12 mariposas, 75 unidades misiles pirotécnicos, 49 silbadores.	1
<b>TOTAL MEDIDAS CAUTELARES</b>	<b>2.496</b>

## □ Nro. Comerciantes autónomos no regularizados, socializados la normativa metropolitana vigente.

<b>COMERCIANTES AUTÓNOMOS NO REGULARIZADOS RETIRADOS DEL ESPACIO PÚBLICO / INFORMADOS DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE</b>	12.834
---	--------



6. REPORTE FOTOGRÁFICO.





# Municipio de Quito



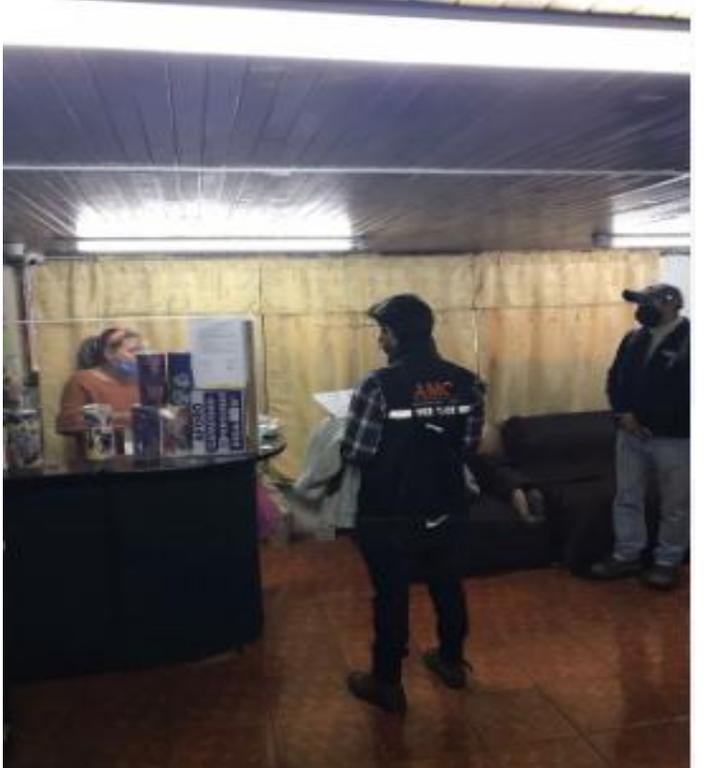
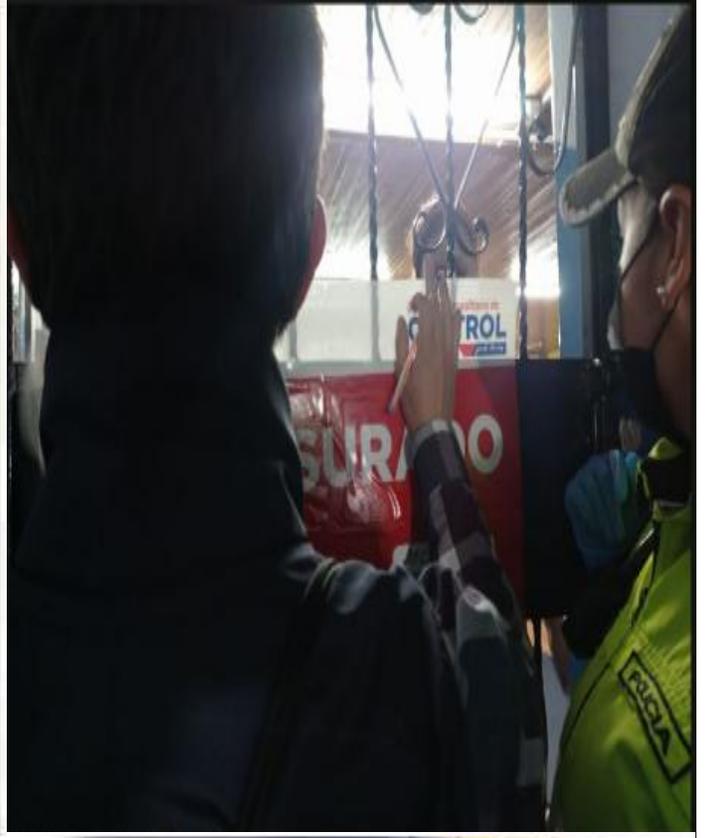


Municipio  
de Quito





Municipio  
de Quito





**Municipio  
de Quito**

<b>ELABORADO POR:</b>	Víctor Mullo/ Unidad de Operativos	
<b>REVISADO POR :</b>	Wellington Sanchez /Responsable Unidad de Operativos	
<b>APROBADO POR:</b>	Wellington Sanchez /Responsable Unidad de Operativos	



**Responsable Unidad de Operativos:**

Sr. Wellington Sanchez Sevillano

**Lugar Intervenido:**

Centros Comerciales del Ahorro

**1. ANTECEDENTES**

La Unidad de Operativos adscrita a la Dirección Metropolitana de Inspección, se encarga de planificar y ejecutar controles en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme a la Resolución A 002 expedida en 2019, literal c) funciones, atribuciones y facultades; que de manera textual prevé; “(...) (1) *Administrar la información reportada en los operativos de control ejecutados por la AMC, (2) Elaborar y ejecutar el cronograma de operativos de control a realizarse dentro del Distrito Metropolitano de Quito, con la participación de instructores metropolitanos y (3) Coordinar operativos de control con otras instancias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gobierno central y entidades afines, (4) Atender emergencias durante los fines de semana y feriados y (5) Elaboración de informes de gestión respecto de las actividades del área(...)*”.

**2. OBJETIVO**

Fortalecer la prevención, disuasión y control, con el apoyo de las entidades jurídicas municipales y la participación ciudadana, para lograr disminuir los comportamientos lesivos, crear conciencia y garantizar el ordenamiento y la convivencia pacífica.

**3. ACCIONES OPERATIVAS**

- Analizar estratégicamente los lugares a intervenir dentro del DMQ, por la Unidad de Operativos.
- Estructurar macro operativos de control, de acuerdo con la planificación establecida en las mesas de coordinación Interinstitucional.
- Ejecutar el control del cumplimiento del ordenamiento jurídico con concientización y participación ciudadana, mediante la inspección, instrucción, resolución y ejecución del procedimiento administrativo sancionador para mejorar la calidad de vida y promover la convivencia pacífica en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Fortalecer los sistemas de supervisión, control y evaluación de los funcionarios adscritos a la Agencia Metropolitana de Control.



**Municipio  
de Quito**

#### **4. EJE DE CONTROL**

Procedimiento Administrativo Sancionador por la mala utilización del espacio público; libadores en la vía pública; construcciones sin licencias, control de armas blancas, grafitis, fachadas y aceras; mala tenencia de la fauna urbana; control del ejercicio de actividades económicas, sean estas fijas o ambulantes, sin los permisos respectivos; publicidad exterior; depósito de residuos sólidos, tales como escombros en predios inhabitados, quebradas o espacio público en general; espectáculos públicos, entre otros.

#### **5. DESARROLLO.**

La Agencia Metropolitana de Control es el organismo desconcentrado, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que ejerce las potestades de inspección, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos de conformidad con lo prescrito en los artículos 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En razón de las potestades antes descritas, la Unidad de Operativos de la Dirección Metropolitana de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control a través de la realización de varias mesas de trabajo interinstitucionales con las diferentes entidades competentes en materia de control del GAD Distrito Metropolitano de Quito, planifica y ejecuta controles periódicos en los exteriores de los Centros Comerciales del Ahorro del 11 de marzo al 07 de octubre de 2022, conforme la capacidad operativa existente dentro de esta entidad de control.

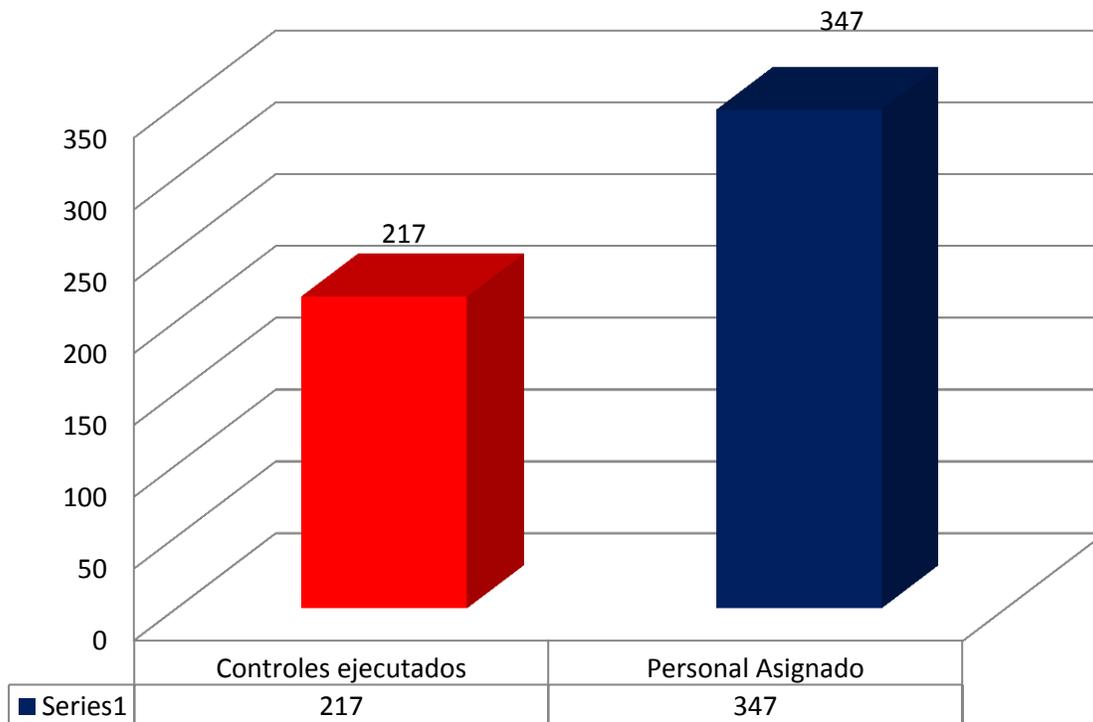


# Municipio de Quito

## 1. Controles Ejecutados.

Control Centros Comerciales del Ahorro			
Patrulla Establecida	Lugar Intervenido	Controles ejecutados	Personal Asignado
Manuela Sáenz	C.C. Nuevo Amanecer	217	347
	C.C. El tejar		
	C.C Ipiales Mires		
	C.C Hermano Miguel		
	C.C Pasaje Sanguña		
	C.C Granada		
	C.C. Montufar		
	C.C San Martin		

Controles ejecutados "Espacio público - Licenciamiento"





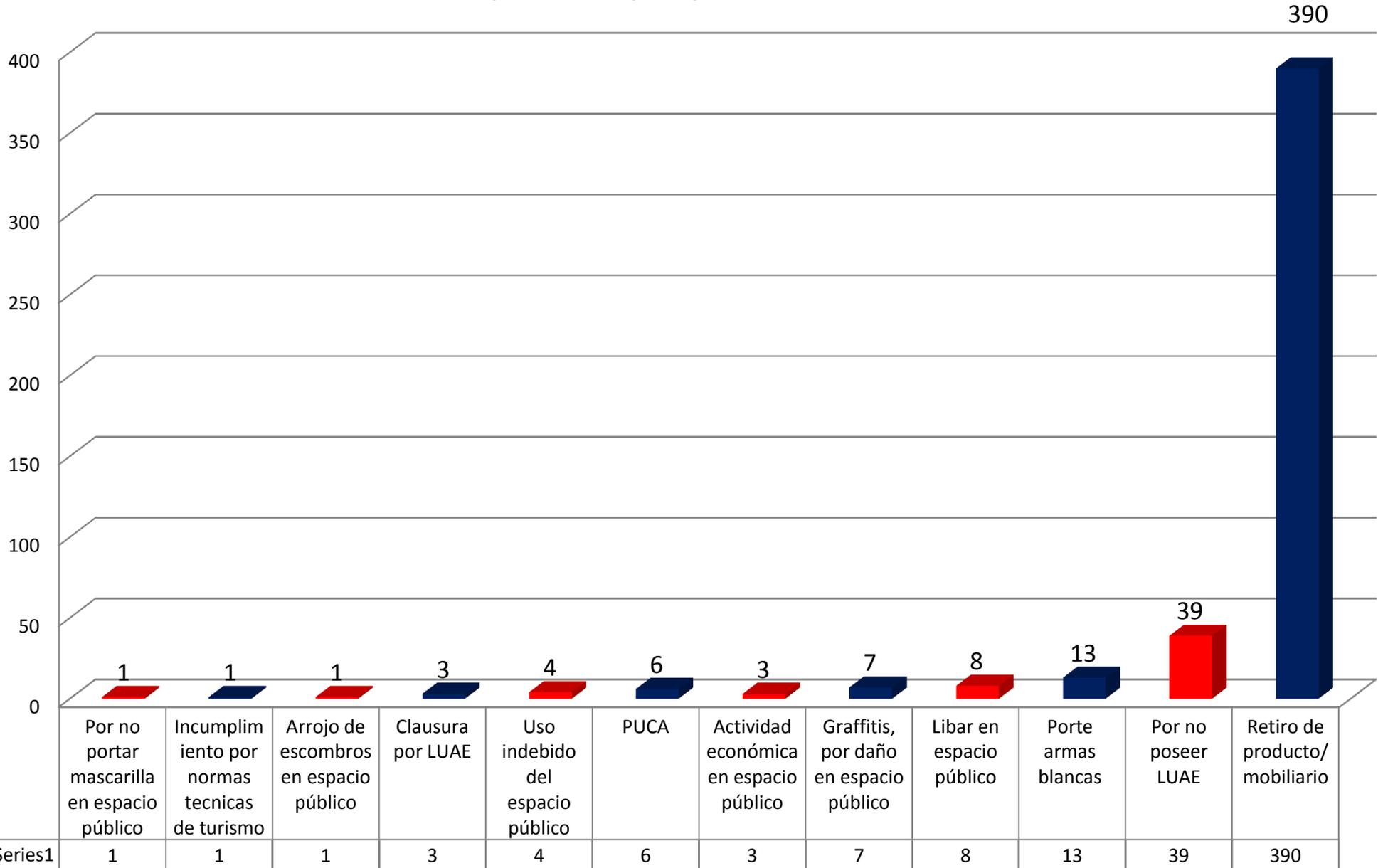
# Municipio de Quito

## 2. Acciones ejecutadas

Acciones Ejecutadas		
Patrulla Asignada	Detalle	Nro.
Manuela Sáenz	Acto de inicio por no portar mascarilla en espacio público	1
	Acto de inicio por incumplimiento por normas técnicas de turismo	1
	Acto de inicio por arrojo de escombros en espacio público	1
	Clausura por LUAE	3
	Acto de inicio por uso indebido del espacio público	4
	Acto de inicio por PUCA	6
	Acto de inicio por actividad económica en espacio público	3
	Acto de inicio por Graffitis, por daño en espacio público	7
	Acto de inicio por libar en espacio público	8
	Acto de inicio por armas blancas	13
	Acto de inicio por no poseer LUAE	39
	Retiro de producto/mobiliario	390
	<b>Total</b>	<b>476</b>



Acciones ejecutadas "Espacio público - Licenciamiento"

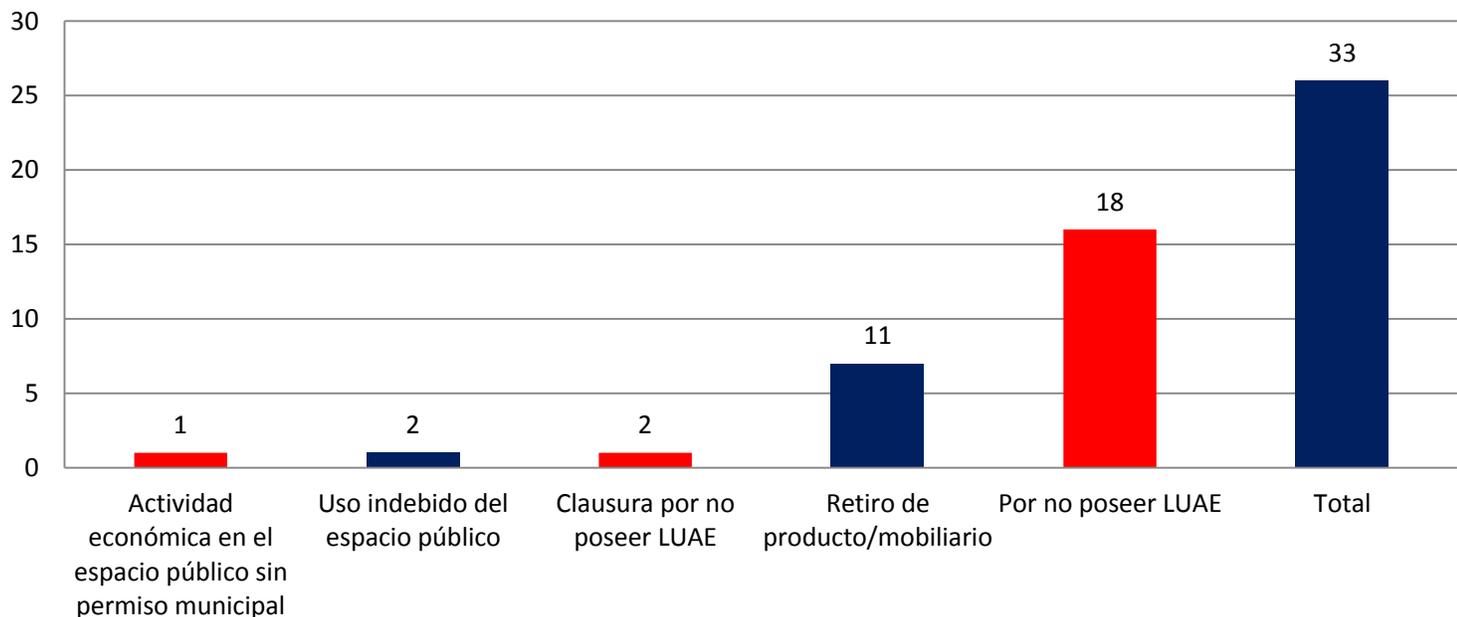




Control Centros Comerciales del Ahorro – Ipiales del Sur			
Patrulla Establecida	Lugar Intervenido	Controles ejecutados	Personal Asignado
Quitumbe	C.C. Ipiales del Sur	217	240

Sanciones Generadas Ipiales del Sur	
Detalle Acto de Inicio	Nro.
Actividad económica en el espacio público sin permiso municipal	1
Uso indebido del espacio público	2
Clausura por no poseer LUAE	2
Por no poseer LUAE	18
Retiro de producto/mobiliario	11
<b>Total</b>	<b>34</b>

### Espacio público / Licenciamiento

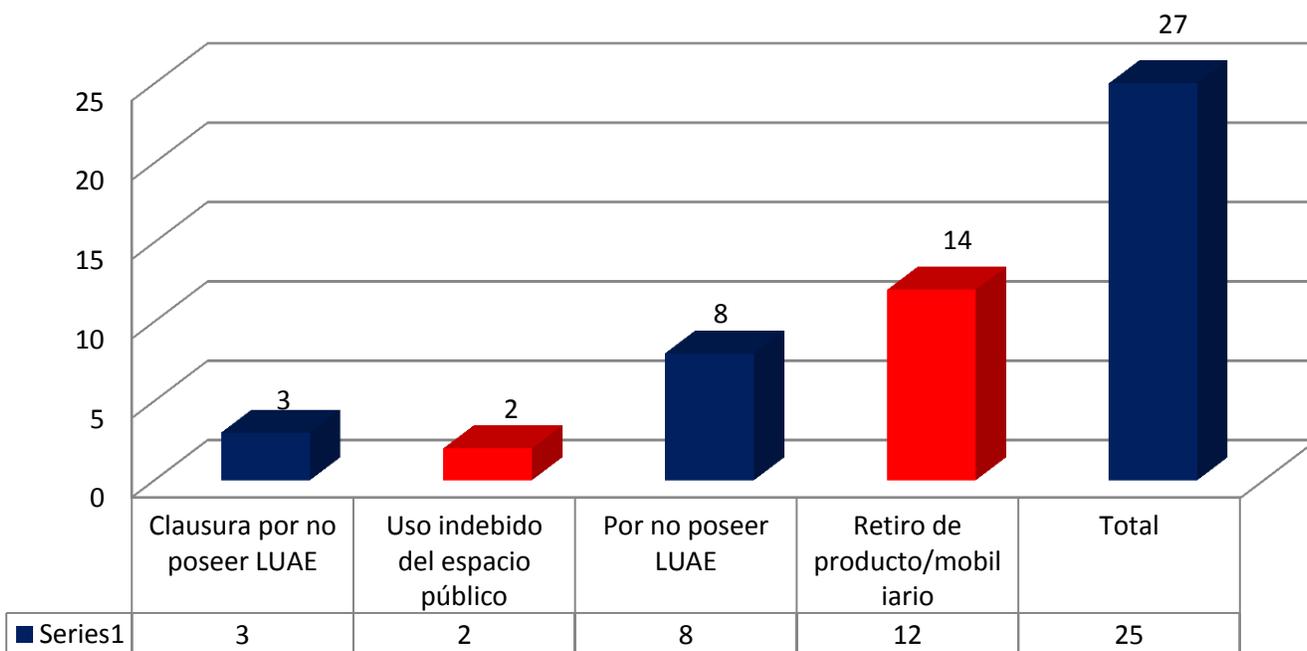




Control Centros Comerciales del Ahorro			
Patrulla Establecida	Lugar Intervenido	Controles ejecutados	Personal Asignado
Eloy Alfaro	C.C.Chiriyacu	217	267

Sanciones Generadas C.C. Chiriyacu	
Detalle Acto de Inicio	Nro.
Clausura por no poseer LUAE	3
Uso indebido del espacio público	2
Por no poseer LUAE	8
Retiro de producto/mobiliario	14
<b>Total</b>	<b>27</b>

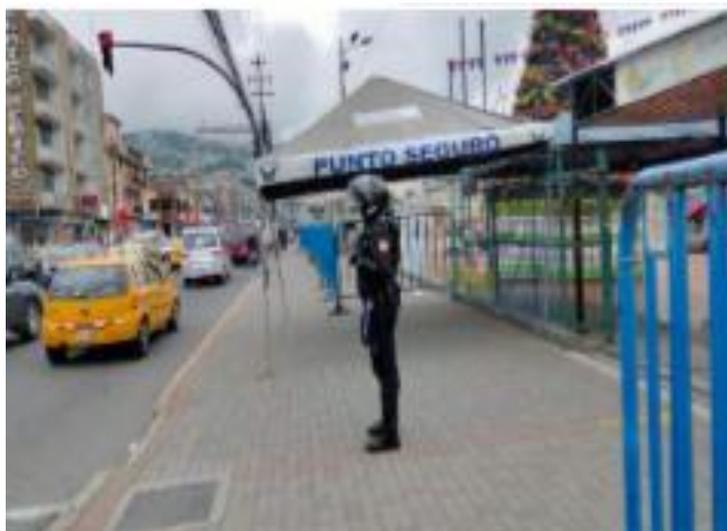
**Espacio público / licenciamiento**





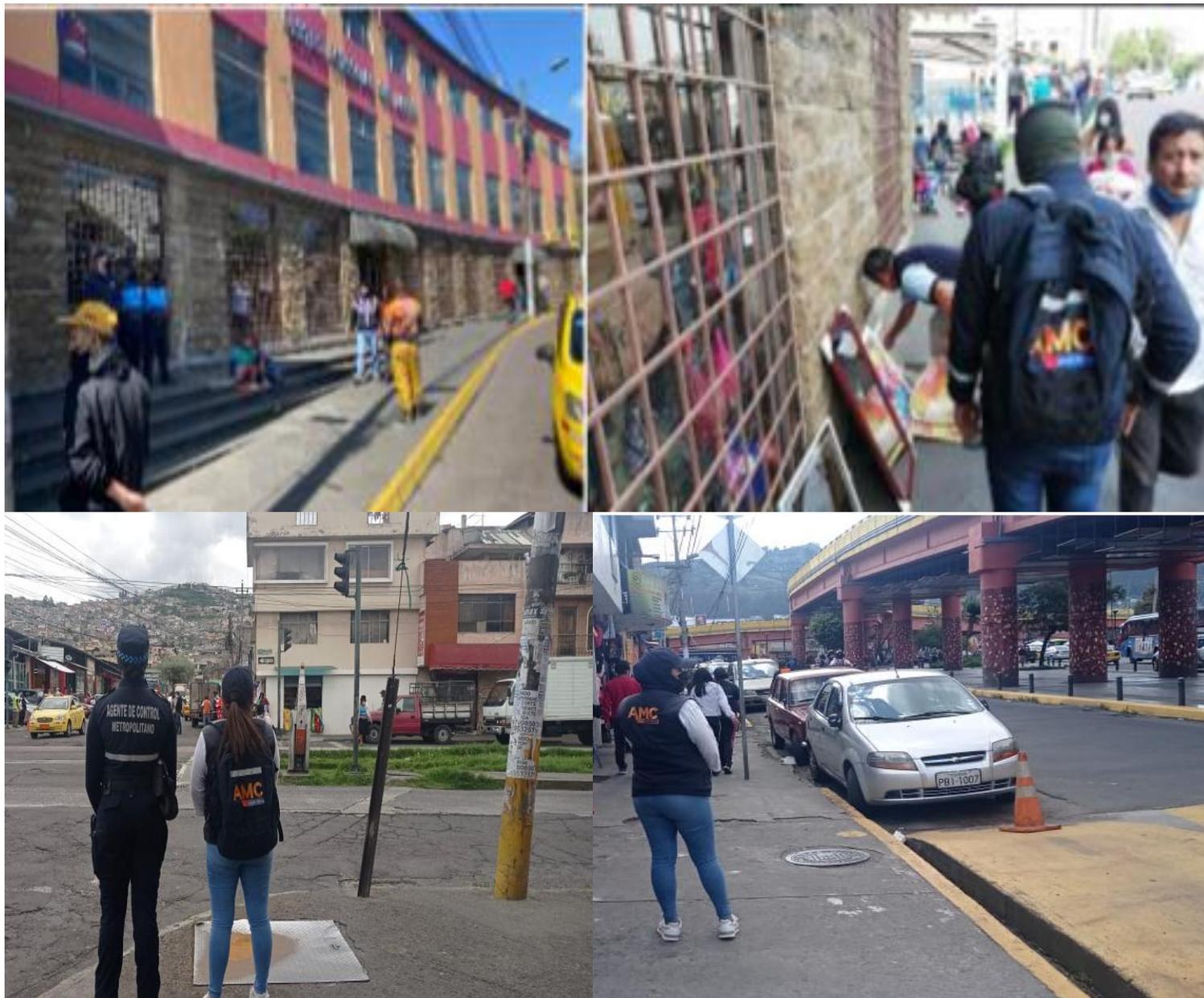
# Municipio de Quito

7 EVIDENCIA FOTOGRAFICA





# Municipio de Quito



ELABORADO POR:	Víctor Mullo/ Unidad de Operativos	
REVISADO POR :	Wellington Sanchez / Responsable Unidad de Operativos	
APROBADO POR :	Wellington Sanchez / Responsable Unidad de Operativos	